



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su asistencia el Teniente de Alcalde don Ismael Huertas Sánchez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de febrero de 2015, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Resolución de la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura de 3 de febrero de 2015, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 32, de 17 de febrero.

2.2. Anuncio de la Diputación de Badajoz de 3 de febrero de 2015, conteniendo la relación de las entidades locales que a esa fecha han aprobado la creación de su sede electrónica, la fecha de aprobación y la dirección de las mismas; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 18 de febrero.

2.3. Orden de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura de 17 de febrero de 2015, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 33, de 18 de febrero.

2.4. Orden de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de 9 de febrero de 2015, por la que se regula la convocatoria de Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2015; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 35, de 20 de febrero.

2.5. Instrumento de Ratificación del Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1996; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 45, de 21 de febrero.

2.6. Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 45, de 21 de febrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.7. Anuncio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de 18 de febrero de 2015, relativo al período voluntario de cobranza de impuestos, tasas y precios públicos (*impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de Villanueva de la Serena del ejercicio de 2015*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, de 20 de febrero.

2.8. Escrito de la Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de 17 de febrero de 2015, comunicando que, una vez recibida en el INAEM la solicitud de renovación de la adhesión al Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (PLATEA), y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Protocolo de colaboración entre el INAEM y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) de 4 de diciembre de 2014, se ha aprobado la adhesión formal de este Ayuntamiento al programa PLATEA para esta anualidad.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Vista la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "*Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial*", redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, se adjudicó a la entidad mercantil CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A., con CIF A79222709 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Juan de la Cierva, nº 40, de Mérida (Badajoz); el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial*", redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por el precio de seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y setenta y seis céntimos (657.458,76), más ciento treinta y ocho mil sesenta y seis euros y treinta y cuatro céntimos (138.066,34) de IVA; siendo también a cargo del contratista la ejecución de unas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mejoras por un importe de ciento sesenta y tres mil seiscientos diecisiete euros y cuarenta y un céntimos (163.617,41), más treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos (34.359,66) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la entidad mercantil adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 7 de julio de 2014.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido la certificación de obras nº 4 del contrato referenciado, que ha sido intervenida favorablemente el día 23 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de esta última norma, *"a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado *"Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial"*, redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por un importe, IVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

incluido, de cien mil ciento sesenta y seis euros con sesenta y un céntimos (100.166,61).

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la dirección de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de un proyector digital para el Cine-Teatro "Las Vegas", al objeto de poder acceder al formato HDD, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de un proyector digital para el Cine-Teatro "Las Vegas", al objeto de poder acceder al formato HDD; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 0009/334/623 del Presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 231, de 3 de diciembre, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación designada al efecto se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil CINEMATOGRAFÍA PEREIRA, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Juana Urosa, nº 14, de Madrid, y CIF B79778809; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de treinta y cinco mil setecientos treinta y siete euros (35.737), más siete mil quinientos cuatro euros con setenta y siete céntimos (7.504,77) de IVA; siendo la clasificación de las ofertas presentadas la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

	licitador	precio ofertado (hasta 100 puntos)
1º	CINEMATOGRAFÍA PEREIRA, S.L.	35.737 €+IVA, 100 puntos
2º	KELONIK DIGITAL, S.L.	36.300 €+IVA, 98,44 puntos

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2015, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a la citada mercantil para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil setecientos ochenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (1.786,85).

RESULTANDO: Que por CINEMATOGRAFÍA PEREIRA, S.L. se ha presentado la documentación que le fue requerida, y se ha constituido la garantía definitiva mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de fecha de 9 de febrero de 2015.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Contratación con fecha 16 de febrero de 2015, que ha sido intervenida favorablemente el día 23 de febrero siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil CINEMATOGRAFÍA PEREIRA, S.L. el contrato de suministro de un proyector digital para el Cine-Teatro "Las Vegas", al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

objeto de poder acceder al formato HDD; por el precio de treinta y cinco mil setecientos treinta y siete euros (35.737), más siete mil quinientos cuatro euros con setenta y siete céntimos (7.504,77) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por dicho licitador, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 0009/334/623 del vigente presupuesto.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, previo depósito en la tesorería municipal del importe de noventa y siete euros con cuarenta y seis céntimos (97,46) a que ascienden los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 231, de 3 de diciembre de 2014.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Cultura y Nuevas Tecnologías; a los Servicios de Cultura, Nuevas Tecnologías, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de febrero de 2015:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de febrero de 2015.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Obras. Aprobación de la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial", redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "Villanueva en red", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por un importe, IVA incluido, de cien mil ciento sesenta y seis euros con sesenta y un céntimos (100.166,61); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la mercantil CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.*

3.2. *Obras. Adjudicación a la mercantil CINEMATOGRAFÍA PEREIRA, S.L. del contrato de suministro de un proyector digital para el Cine-Teatro "Las Vegas", al objeto de poder acceder al formato HDD; por el precio de treinta y cinco mil setecientos treinta y siete euros (35.737), más siete mil quinientos cuatro euros con setenta y siete céntimos (7.504,77) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por dicho licitador.*

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo